



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

ORDENANZA N° 361/2023

VILLA TRINIDAD (SF), 01 DE MARZO 2023

CO.

Que se requiere de efectivo en pesos para la adquisición de bienes de
al o realizar Obras Públicas; Y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno nacional como parte de la deuda que posee por
participación federal con la Provincia de Santa Fe procedió a entregar
s de distintas series para cancelar dicha deuda.

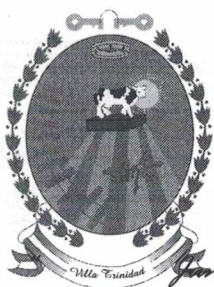
Que la Comuna ha recibido del Gobierno Provincial y fueron
litados en cuenta comitente distintos Bonos con vencimientos dispares
ores diferentes.

Que se evalúa la posibilidad de venta de Bonos existentes con
imiento a corto plazo, quedando sin ofrecer la serie de Bonos que opera
ncimiento en el año 2031 por no haber compradores hasta el momento,
a finalidad de reunir efectivo para la adquisición de bienes de Capital y
zar Obras Públicas.

Que es necesario autorizar al presidente y tesorero de la Comisión
munal a realizar las gestiones de venta de los bonos existentes ante las
ridades del Nuevo Banco de Santa Fe con la finalidad de obtener el
ro en efectivo y cuyos fondos serán depositados en cuenta corriente N°
0 de Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Arrufó una vez realizada la
ación de venta de los mismos.

RESOLUCION POR TODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE VILLA TRINIDAD
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

ARTICULO 1) Apruébese la venta de bonos y letras del Tesoro Nacional en existencia en la cuenta comitente del Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Arrufó, cuyos vencimientos operan hasta 31 de Diciembre de 2030, recibidos en virtud del acuerdo entre Estado Nacional y Estado Provincial por deudas del primero en concepto de Coparticipación Federal.

ARTICULO 2) Apruébese la acreditación de los fondos en la cuenta 05/10 del Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Arrufó de la Comuna de Villa Trinidad.

ARTICULO 3) Autorícese al presidente comunal señor José Luis Sanchez y al señor Rubén Antonio Arce en su carácter de Presidente y Tesorero de la Comisión Comunal a firmar y realizar todas las gestiones administrativas para cumplimentar la operación de Venta de los Bonos, según el artículo N° 1 de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.

C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD